

Xornada sobre oficina e pequeno comercio

josé a. gonzález lago

ISSGA .Rande. 19 de junio 2009

alcance de la legislación en p.r.l.

- La normativa sobre prevención de riesgos laborales es de obligado cumplimiento a todo tipo de empresas, excepto en los casos que la propia ley especifica su no aplicación.
- Al empresario se le exige garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio, en todos los aspectos relacionados con el trabajo.
- La empresa realizará actividades preventivas: El plan de prevención de riesgos laborales es la herramienta fundamental, para gestionar la prevención.

consideraciones

- ❖ No olvidar que las administraciones públicas competentes en materia laboral deben desarrollar funciones de vigilancia y control.
- ❖ Problemática que se puede generar en caso de accidente grave.
- ❖ Criterios para orientar la prevención de riesgos laborales en este tipo de empresas-actividades.

consideraciones

1) No olvidar que las administraciones públicas competentes en materia laboral deben desarrollar funciones de vigilancia y control.

- a) Promoción y asesoramiento.**
- b) Velar cumplimiento normativa.**
- c) Sancionar incumplimiento normativa.**

El pequeño comercio, oficinas etc. son actividades que no aparecen como prioritarias en los planes de lucha contra la siniestralidad.

consideraciones

2.- Problemática generada cuando sucede un accidente grave / mortal.

- Existen normas de coordinación entre Conselleria de Trabajo y Ministerio de Fiscalia, para la rápida investigación de delitos contra la vida, salud, integridad física de los trabajadores.

- Situación de gran incomodidad para la empresa.

consideraciones

3.-Criterios generales de cómo orientar la prevención de riesgos laborales en este tipo de empresas-actividades.

a) Plan de prevención elaborado por servicio de prevención.

- Lugares de trabajo.
- Instalaciones- equipos de trabajo.
- Información-formación a trabajadores.
- Procedimientos / Instrucciones.
- Vigilancia de salud- Coordinación-Emergencias, etc.

b) Implantar el plan.

criterios - prioridades

- la prioridad de la empresa debe centrarse en la localización de sus “puntos críticos” :
lugares de trabajo, instalaciones, maquinas, productos, puestos de trabajo, etc., donde se pueda generar daños de carácter grave.
- es muy deseable que los servicios de prevención se centren en esa localización de “puntos críticos” y simplifiquen al máximo las actividades preventivas.

criterios - concurrencia

- **atención a mercados, centros comerciales, edificios oficinas, etc. se dan circunstancias de;**
 - a) concurrencia de trabajadores de varias empresas, en un mismo centro de trabajo.**
 - b) obligaciones de cooperación-coordinación.**
 - c) necesidad de control de aquellos riesgos que puedan agravarse por la concurrencia de operaciones.**

conclusiones

- **Puede existir gran diferencia entre comercios , oficinas, etc. Casos y problemáticas muy diferente.**
- **Necesidad de recurrir a especialistas para asesorar, elaborar planes de prevención, etc.**
- **Los especialistas / expertos ajenos nos indican cuales son nuestros problemas, soluciones, obligaciones etc. La implantación de la prevención es responsabilidad del empresario.**
- **Debemos facilitar y simplificar al máximo las actividades preventivas, teniendo en cuenta los niveles de riesgo de la actividad.**

conclusiones

- es evidente la deficiente incorporación del “nuevo modelo de prevención” y una falta de integración de la prevención en la empresa en general.

- en la mayoría de las empresas con actividades de alto riesgo no es prioritario este tema. cumplimiento más formal que eficiente de la normativa.

- que importancia / prioridad puede tener la p.r.l. en las actividades de oficinas , comercio, etc. ?

consideraciones

Puntos de apoyo e información.

- a) Entidades, federaciones, asociaciones empresariales.
- b) Gestorías laborales.
- c) Servicios de prevención autorizados.
- d) Instituto galego de seguridade e saude de galicia
(ISSGA). www.issga.es
- e) Instituto nacional de seguridad e higiene en el trabajo
(INSHT) www.insht.es